



**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 39-2023-GRP/OBRAS - 2**

(Segunda convocatoria)

**EJECUCION DE OBRA:**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MAXIMO ARELLANO DISTRITO DE TAPUC DE LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION DEL DEPARTAMENTO DE PASCO” CUI 2601452**

En Pasco, siendo las 03:45 horas del día 23 de octubre del 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante Formato 04/47-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 02.10.2024, encargado de llevar a cabo la integridad del procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 39-2023-GRP/OBRAS-2, para seleccionar al contratista que se encargara de la ejecución de la Obra denominada: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MAXIMO ARELLANO DISTRITO DE TAPUC DE LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION DEL DEPARTAMENTO DE PASCO” CUI 2601452, cuyo comité está integrado por HARRY JOHN GORA CHAMORRO como Presidente y los miembros FREDY ROLAND TOLENTINO HUARANGA y MARIELA PANDO PINTO, contando con el quórum reglamentario establecido en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente y modificatorias, a efectos de que el Comité de Selección proceda a la apertura, evaluación y el otorgamiento de la buena (de ser el caso).

A continuación, el presidente del Comité dirige el presente acto, quien, con las formalidades de Ley, comunica a los miembros para iniciar la apertura electrónica y la admisión de las ofertas presentadas.

Se procede a verificar el estado de actividad de inscripción de ofertas con el siguiente detalle:

TIPO DE DOCUMENTO	Nº DE DOCUMENTO	Nombre o Razón Social	Fecha de inscripción
RUC	20489496900	RAMON MOSCOSO VARGAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-10-15 14:43:34.0
RUC	20506606722	RMJ CONSTRUCTORES S.A.C	2024-10-08 10:31:15.0
RUC	20573225199	INVERSIONES G. CH. M. EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-10-08 09:07:07.0
RUC	20612068004	CONSTRUCCION, INGENIERIA E INVERSIONES S&P SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-09 19:54:03.0

CUADRO 1. ELABORADO POR EL COMITE DE SELECCION

Seguidamente se procede a verificar el estado de actividad de presentación de ofertas en el sistema electrónico - SEACE, con el siguiente detalle:

**Presentación de ofertas/expresión de interés**

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL  
 Nomenclatura : AS-SM-39-2023-CS-GRP-2  
 Nro. de convocatoria : 2  
 Objeto de contratación : Obra  
 Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MAXIMO ARELLANO DISTRITO DE TAPUC DE LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION DEL DEPARTAMENTO DE PASCO 2601452

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MAXIMO ARELLANO DISTRITO DE TAPUC DE LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION DEL DEPARTAMENTO DE PASCO			
20573225199	CONSORCIO GYN	17/10/2024	23:46:46	Electronico

Previamente a la apertura de las ofertas, debemos señalar que todo participante y/o postor que presente su oferta ante la Entidad, **se somete** a las condiciones establecidas en las bases administrativas integradas, concordante con lo señalado en el ANEXO 02 de las bases administrativas integradas, así como el apartado vi) del Art. 52º del D.S. 344-2018-EF y modificatorias, dicho esto se interpreta que todo postor al presentar su oferta, éste queda sometido a las reglas del procedimiento de selección, entre ellas las bases administrativas integradas, aunado a ello debemos invocar la sumilla en la Resolución N° 00215-2024-TCE-S2 expedida por las Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, que a la letra indica:



*"...es pertinente remitirnos a las bases integradas del procedimiento de selección, pues estas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones."*

Se procede con la verificación de las ofertas sobre el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria exigidos en el numeral 2.2.1 del Capítulo II de las bases administrativas integradas:

- De la oferta del postor **CONSORCIO GYN**, conformado por INVERSIONES G. CH. M. EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y 'CONSTRUCTORA ANAID' E.I.R.L. se deja constancia en actas que la oferta presentada por el postor es considerada por este colegiado como **ADMITIDA**, al cumplir con la documentación requerida en el numeral 2.2.1 de las bases administrativas integradas.

En este estado se procede a la verificación de la oferta económica del único postor presentado, quienes ha cumplido con lo requerido en el numeral 2.2.1 de las bases administrativas integradas, oferta que fue **ADMITIDA** al procedimiento de selección, es así que se procede a la evaluación del importe ofertado la misma que debe encontrarse dentro de los límites establecidos según lo prescrito en el acápite 28.3 del Art. 28° de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado vigente, con el siguiente resultado:

Nº Ord.	POSTOR	IMPORTE OFERTADO S/.	RESULTADO
01	<b>CONSORCIO GYN</b> , conformado por INVERSIONES G. CH. M. EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y 'CONSTRUCTORA ANAID' E.I.R.L.	15' 542,657.01	ADMITIDO

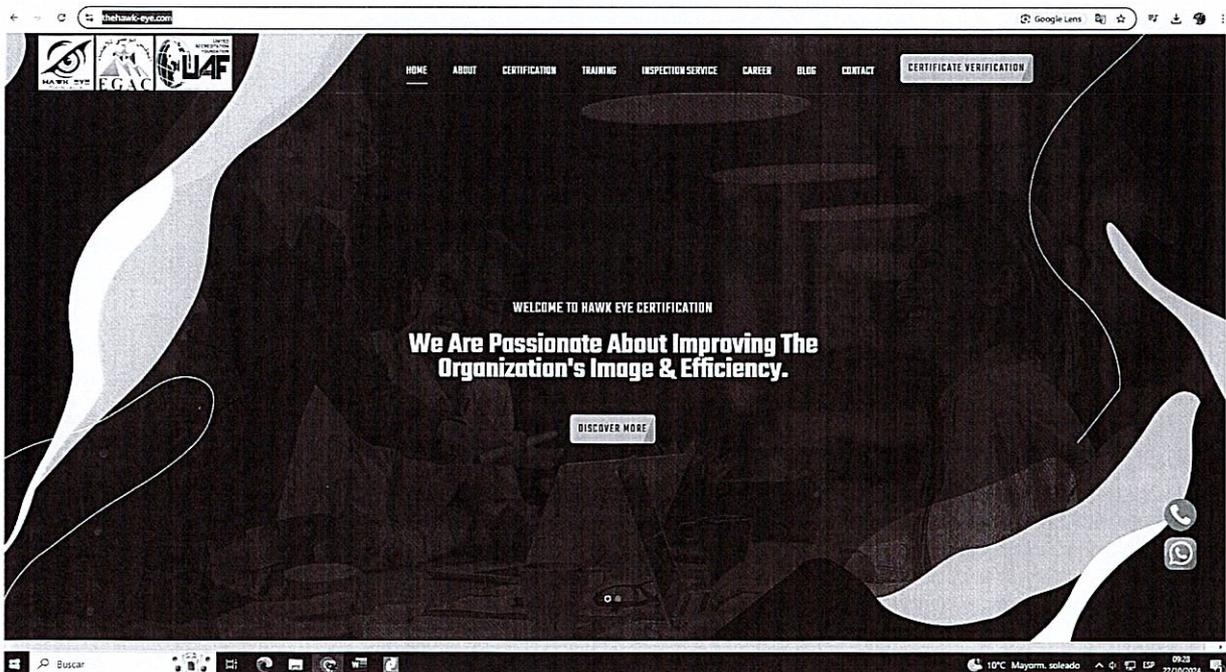
CUADRO 2. ELABORADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

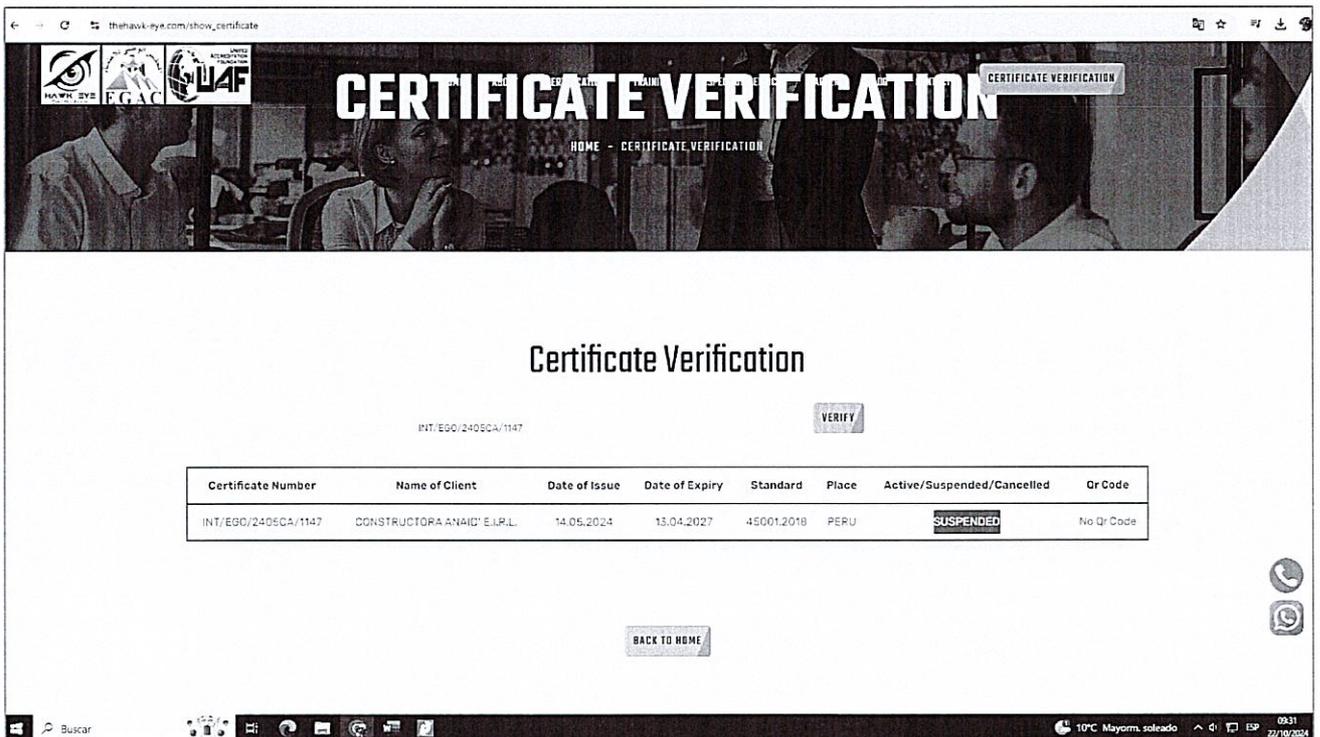
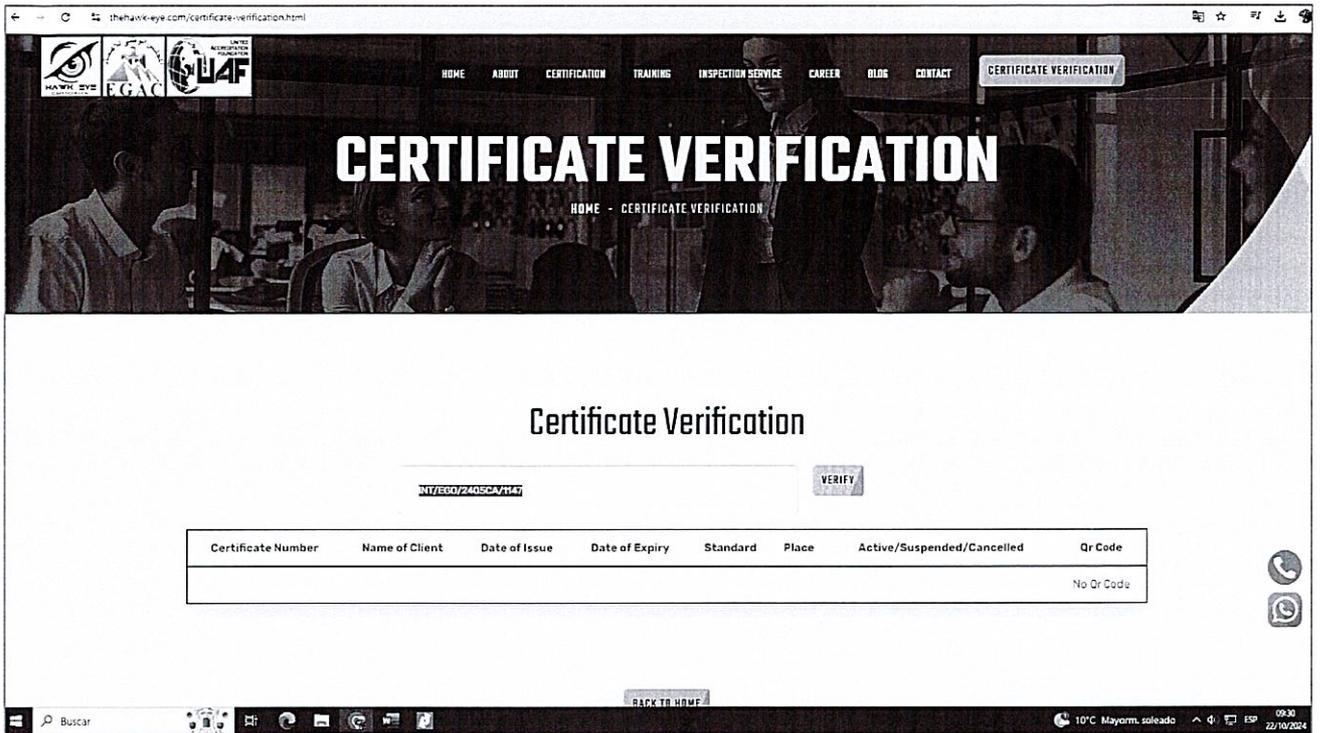
Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta, en función a los factores y criterios de evaluación que se han establecido en las bases administrativas integradas, con el siguiente resultado:

POSTOR	MONTO DE LAS OFERTA	PUNTAJE DEL PRECIO	PUNTAJE DE LA CERTIFICACION ISO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	PUNTAJE DE LA CERTIFICACION ISO DE INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
<b>CONSORCIO GYN</b> , conformado por INVERSIONES G. CH. M. EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y 'CONSTRUCTORA ANAID' E.I.R.L.	15' 542,657.01	95	0 (*)	0(**)	95	1

CUADRO 3. ELABORADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

(\*) Verificado el ISO 45001:2018 de la EMPRESA ANAID, en la página web señalada en el certificado emitido por la empresa HAWK EYE

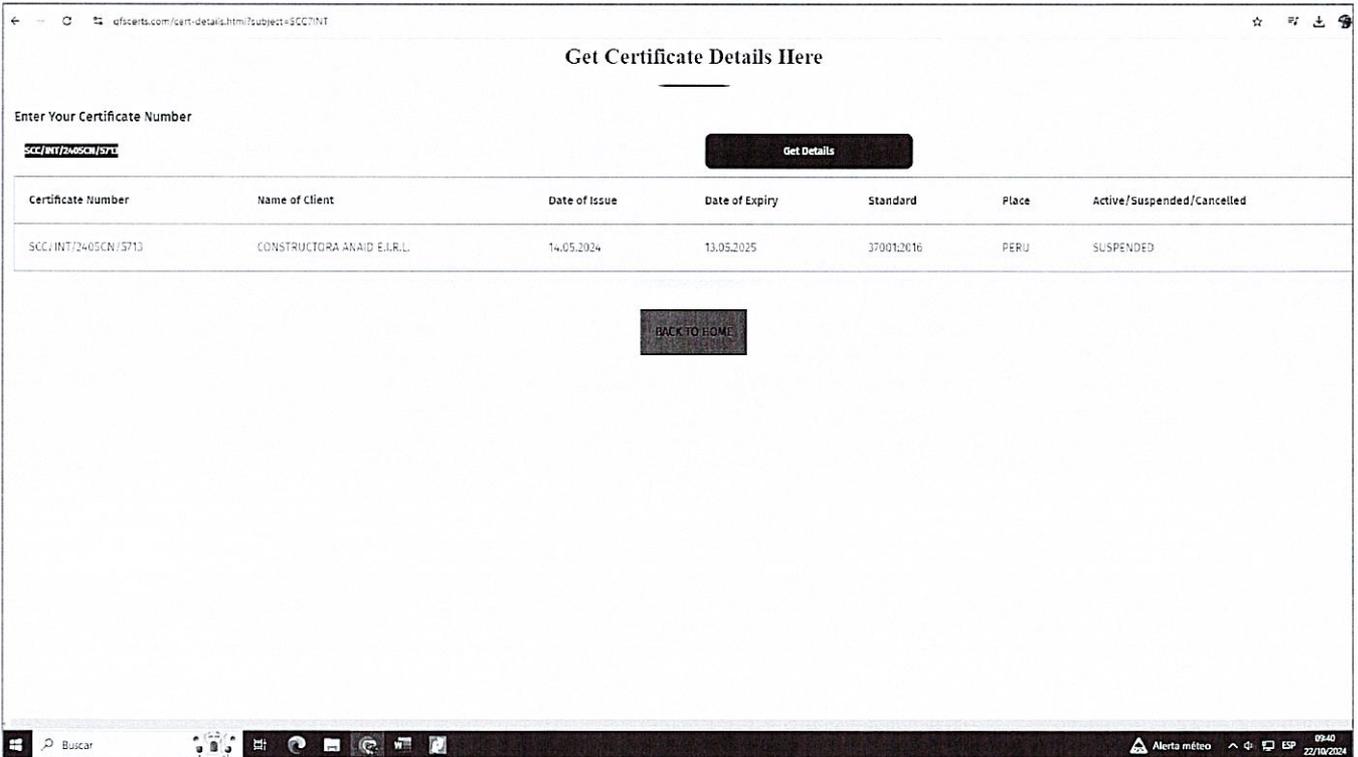
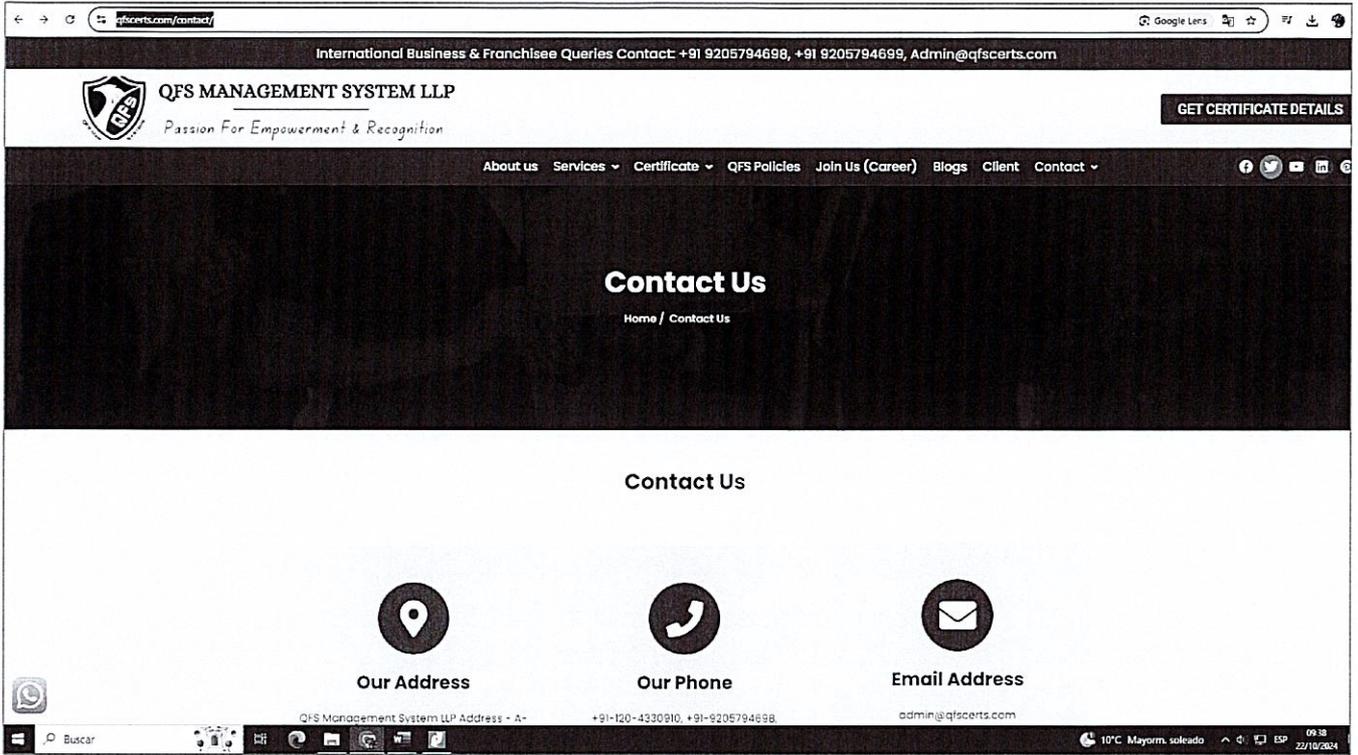




De las imágenes extraídas de la página verificada, se observa que el certificado de la EMPRESA CONSTRUCTORA ANAID EIRL, se encuentra SUSPENDIDA



(\*\*) Así también, verificado el ISO 37001:2016 de la EMPRESA CONSTRUCTORA ANAID EIRL, en la página web señalada en el certificado emitido por la empresa QFS MANAGEMENT SYSTEMS LLP



De las imágenes extraídas de la página verificada, se observa que el certificado de la EMPRESA CONSTRUCTORA ANAID EIRL, se encuentra SUSPENDIDA.

Por ello la puntuación por la presentación de ISOS es 0, por cuanto, de conformidad a las bases integradas, solo se evalúa si cada uno de sus integrantes del consorcio, acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.



Finalmente, se procede a la **CALIFICACIÓN DE LA OFERTA** del único postor:

- **CONSORCIO GYN**, conformado por **INVERSIONES G. CH. M. EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** Y **'CONSTRUCTORA ANAID' E.I.R.L.**, revisado la propuesta técnica, el referido postor **CUMPLE** con los requisitos de calificación de conformidad a las bases integradas (reglas definitivas), teniendo presente lo siguiente:

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	Nº DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	IMPORTE <sup>1</sup>	VERIFICACION DEL COMITÉ EL CUMPLIMIENTO O NO	IMPORTE VERIFICADO POR EL COMITÉ
1	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE COCHAS DEL DISTRITO DE MASIN PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH	Nº 010-2017-MDI/CS	19/06/2024	2' 399,030.33	<b>SI CUMPLE, ACREDITA</b> 2'451, 418. 98 <sup>2</sup>	1'225, 709.49 (50%)
2	CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, MURO DE CONTENCIÓN Y CECO PERIMETRICO ADQUISICION DE EQUIPOS DEPORTIVOS- RECREATIVOS; EN EL (LA) LOSA MULTIDEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE CHOCOPAMPA, DISTRITO DE HUACHIS- PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	Nº 05-2022-MDHs/CS	30/03/2022	1'207, 895.18	<b>SI CUMPLE</b>	603,947.59 (50%)
3	MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD CAPITAL DE POMABAMBA DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH	Nº 21-2022-MPP/GM	25/11/2022	3'710.484.99 <sup>3</sup>	<b>SI CUMPLE</b>	1' 855,242.50 <sup>2</sup> (50%)
4	CREACION DE POLIDEPORTIVO EN LAI ETAPA EN EL AA HH. RUTAS DEL SOL DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA DEPARTAMENTO DE ICA	Nº 6-2022-MDM/CS	13/10/2022	3'175, 445.11 <sup>2</sup>	<b>SI CUMPLE</b>	2'540, 356.09 <sup>2</sup> (80%)
5	CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL CC. PP. DE COCHAO, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR HUARI-ANCASH-II ETAPA	Nº 244-2018-MDCHH/CS	20/08/2018	679, 101.08	<b>NO CUMPLE (*)</b>	339, 550.54 (50%)
6	CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE CHANA, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHANA-HUARI-ANCASH I ETAPA	Nº 13-2018-MDSPCH-GM	27/09/2018	658, 420.15	<b>NO CUMPLE (**)</b>	395,052.09 (60%)
7	RENOVACION DEL CAMPO DEPORTIVO Y CERCO PERIMETRICO, EN EL (LA) CAMPO DE FUTBOL EN LA LOCALIDAD DE RANRACANCHA DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD, DEPARTAMENTO DE ANCASH	Nº 002-2019-MPCFF/GM	09/07/2019	264.873.81	<b>NO CUMPLE (a)</b>	264,873.81 (100%)
8	CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO CON GRASS SINTETICO DE LA LOCALIDAD DE OCOCOCHA DISTRITO DE HUACACHI - HUARI -ANCASH	Nº 006-2019-MDHchi-GM	06/08/2019	507, 559.02	<b>SI CUMPLE</b>	253, 779.51 (50%)
9	CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO CON GRASS SINTETICO EN LA LOCALIDAD DE QUINHUAY-DISTRITO DE HUACACHI-PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	Nº 007-2019-MDHchi-GM	06/08/2019	506, 441.64	<b>SI CUMPLE</b>	253,220.82 (50%)
10	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR ALTO PROGRESO EN EL A. H. LA VICTORIA, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH	Nº 008-2019-MPHI/GM	28/08/2019	411, 985.35	<b>NO CUMPLE (***)</b>	329,588.28 (80%)
11	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICAS PARA ESPECTACULOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO DE LA LOCALIDAD DE CHARAC, DISTRITO DE LUCMA, PROVINCIA MARISCAL LUZURIAGA, DEPARTAMENTO DE ANCASH	Nº 001-2020-MSL/A	13/03/2020	1' 292, 183.10 <sup>3</sup>	<b>NO CUMPLE (****)</b>	775,309.86 (60%)
12	ONSTRUCCION DE TECHADO PREARMADO, CERCO PERIMETRO Y MURO DE CONTENCIÓN, EN EL LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN LA LOCALIDAD SOLEDAD DE TAMBO, DISTRITO DE HUACHIS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH	Nº 004-2020-MDHs/CS	30/06/2020	713, 949.95 <sup>4</sup>	<b>SI CUMPLE</b>	428,369.97 (60%)
13	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERIO DE HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	Nº 003-2020-MDSM/CS	10/11/2020	3' 041, 323.14	<b>SI CUMPLE</b>	1,824,793.88 (60%)
14	CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL (LA) LE. 86323 VIRGEN DE FATIMA, HUARI EN LA LOCALIDAD DE HUARI, DISTRITO DE HUARI, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH	Nº 025-2020-MPHI/CS-1	16/11/2020	1' 076, 843.89 <sup>5</sup>	<b>SI CUMPLE</b>	753,790.72 (70%)
15	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE CARDON, CENTRO POBLADO SANTIAGO DE CARDON, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD, DEPARTAMENTO DE ANCASH	Nº 005-2022-MPCFF/GM	07/06/2022	1' 085, 501.52 <sup>3</sup>	<b>SI CUMPLE</b>	651, 300.31 <sup>2</sup> (60%)
16	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CAMPO DEPORTIVO DEL BARRIO SAN BARTOLOME EN LA LOCALIDAD DE HUARI, DISTRITO DE HUARI, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH	Nº 09-2021-MPHI/CS-1	14/07/2021	1' 661, 524.02 <sup>5</sup>	<b>SI CUMPLE</b>	1,146,451.57 (69%)
17	REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO, CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, OBRAS EXTERIORES Y	Nº 021-2021-MDSM/CS-1	14/10/2021	4'174, 609.97 <sup>2</sup>	<b>SI CUMPLE</b>	2'504, 765.98 <sup>2</sup> (60%)

1 Los importes referidos fueron extraídos del ANEXO 10 de la propuesta del postor CONSORCIO GYN.

2 El Importe referido se ha calculado teniendo en cuenta el monto final del acta de recepción de obra, ello en atención al Acuerdo de Sala Plena N.º 002-2023/TCE (...) El monto que será valorado para calcular la facturación del postor será el plasmado en el documento que se adjunte al contrato; es decir, en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación constancia de prestación u otro similar, siempre que evidencie que la obra fue concluida y que el monto consignado corresponde al monto que implicó su ejecución (...)

3 El Importe referido fue consignado teniendo presente el acta de recepción de obra, ello de conformidad al Acuerdo de Sala Plena N.º 002-2023/TCE (...) El monto que será valorado para calcular la facturación del postor será el plasmado en el documento que se adjunte al contrato; es decir, en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación constancia de prestación u otro similar, siempre que evidencie que la obra fue concluida y que el monto consignado corresponde al monto que implicó su ejecución (...)

4 El Importe referido fue consignado teniendo presente el acta de recepción de obra, ello de conformidad al Acuerdo de Sala Plena N.º 002-2023/TCE (...) El monto que será valorado para calcular la facturación del postor será el plasmado en el documento que se adjunte al contrato; es decir, en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación constancia de prestación u otro similar, siempre que evidencie que la obra fue concluida y que el monto consignado corresponde al monto que implicó su ejecución (...)

5 El Importe referido fue consignado teniendo presente la Resolución de Liquidación de obra, ello de conformidad al Acuerdo de Sala Plena N.º 002-2023/TCE (...) El monto que será valorado para calcular la facturación del postor será el plasmado en el documento que se adjunte al contrato; es decir, en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación constancia de prestación u otro similar, siempre que evidencie que la obra fue concluida y que el monto consignado corresponde al monto que implicó su ejecución (...)



	CERCO PERIMETRICO, EN EL(LA) ESTADIO DE LA LE. N 85380 EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH.					
18	CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	N° 052-2021-MDSM/CS-1	23/02/2022	3'625.225.72	<b>NO CUMPLE (b)</b>	2,175,135.43 (60 %)
19	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ANGO, CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH	N° 023/2022-MDSM/CS-1	11/03/2022	2'802.554.17	<b>SI CUMPLE</b>	1'681.532.50 (60 %)
20	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA LOSA DEPORTIVA DEL BARRIO DE CAMCHAS DEL DISTRITO DE CHACAS, PROVINCIA DE ASUNCION, DEPARTAMENTO DE ANCASH II ETAPA	N° 006-2022-MPA/GM	26/10/2022	388.443.09	<b>SI CUMPLE</b>	388,443.09 (100 %)
<b>TOTAL</b>						<b>15' 858, 483.80</b>

CUADRO 4. ELABORADO POR EL COMITE DE SELECCION

- (a) El acta de recepción de obra es ilegible, no permitiendo verificar los sellos, nombres de los participantes en la referida recepción.
- (b) El acta de recepción de obra es ilegible, no permitiendo verificar los datos en la referida recepción.
- (\*) (\*\*) (\*\*\*) (\*\*\*\*) De la revisión del Contrato Consorcial respecto al Contrato 5, 6, 10 y 11, se advierte que no contienen el porcentaje de obligaciones que asumió cada consorciado en relación a las obligaciones contractuales respecto al objeto del contrato de obra

De los respectivos contratos de consorcio no se han contemplado las obligaciones de cada consorciado, por lo que no se puede acreditar fehacientemente, si todos los consorciados o solo uno de ellos se comprometieron a desarrollar obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria; en este caso a ejecutar la obra, incumpliendo con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2017-OSCE/CD.

**Directiva n.° 006-2017-OSCE/CD, Participaciones de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado, vigente a partir del 1 de abril del 2017**

[...]  
**VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**  
 [...]
 **7.4. PRESENTACIÓN DE OFERTA**  
 [...]
 **7.4.2. Promesa de consorcio**  
**1. Contenido mínimo**  
 La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales, debiendo contener necesariamente la siguiente información:  
 [...]
 d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorias en general, consultorias de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones. [...]
 e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.  
 El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable.  
 [...]

Lo referido se sustenta con lo señalado por el Tribunal en los fundamentos 40 al 44 de la Resolución N° 3467-2023-TCE-S5, en los cuales se concluye que el porcentaje de las obligaciones de cada integrante del consorcio no puede suponerse, sino que debe desprenderse fehacientemente del contrato o promesa de consorcio, y que, en caso contrario, no se computará la experiencia proveniente del contrato.

La experiencia verificada por el comité de selección fue efectuada teniendo presente el **Acuerdo de Sala Plena N.° 002-2023/TCE**, que establece criterios para la aplicación del requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad en procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras.

Respecto a la necesidad de presentar los documentos que sustentan la modificación del monto contractual, en la referida resolución lo vocales acuerdan por mayoría, lo siguiente:

*"(...) 4. El monto que será valorado para calcular la facturación del postor será el plasmado en el documento que se adjunte al contrato; es decir, en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación constancia de prestación u otro similar, siempre que evidencie que la obra fue concluida y que el monto consignado corresponde al monto que implicó su ejecución."*

Del cuadro 4, se verifica que el postor **SI CUMPLE** con los requisitos de calificación indicados en las bases integradas (reglas definitivas).

Con estos resultados, el Comité de Selección procede a adjudicar la Buena Pro al postor: **CONSORCIO GYN, conformado por INVERSIONES G. CH. M. EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y 'CONSTRUCTORA ANAID' E.I.R.L.**

Por lo que se dispone a la Unidad de Procesos su publicación en el SE@CE, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**Unidos**  
para Avanzar

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO  
COMITE DE SELECCION

Asimismo, se advierte que, de conformidad al inciso 64.6. del artículo 64 del Reglamento de Contrataciones del Estado: "Consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente".

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 01:55 horas del mismo día suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.

Se procede a suscribir en señal de conformidad.

HARRY JOHN GORA CHAMORRO  
Presidente

FREDY ROLAND TOLENTINO HUARANGA  
Primer miembro

MARIELA PANDO PINTO  
Segundo miembro